

Suscripcion en Gerona.

20 rs. por trimestre. Se suscribe en la libreria de GRASES, plaza de la Constitucion. Cada número suelto se vende a 6 cuartos. ANUNCIOS. Se admiten a precios convencionales, en la libreria de GRASES.

# EL POSTILLON.

Suscripcion en provincia franco el porte.

50 rs. por trimestre. Se suscribe en Figueras en la libreria de Matas.—En Olot en la de Doutrem.—E. Puigcerdá en la de Diameuge.—En La Bisbal en casa Vinardell.—En S. Feliu de Guixols en la Administracion de Correos.

## PERIODICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Madrid 7 de febrero.

### MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Real orden.

Con el fin de descargar el presupuesto general de gastos del Estado en cuanto el servicio público lo permita, se ha servido mandar S. M. la Reina (Q. D. G.) que desde el día 1.º del actual queden suprimidos los sueldos, gratificaciones, sobresueldos y consignaciones que se hallan disfrutando en la actualidad los individuos de todos los ramos dependientes de este ministerio que no sean de escala y planta fija con sujecion á los reales decretos y órdenes vigentes. En su consecuencia dejarán de abonarse desde aquella fecha las cantidades afectas á los artículos y ramos expresados, declarando en su virtud cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda á los sujetos dependientes de la secretaria de este ministerio D. Mariano Latorre y Peña, D. José del Valle, D. José Hernandez, D. Ramon Gonzalez, D. Benito Caballero, Don Francisco Ramos y Borquellas, D. Melquiades Ray y Pidal, D. José Bian Cubero, D. José Nuñez, D. Fermín Batalon y D. Vicente Menendez; reservándose S. M. la Reina tener muy presentes los servicios y circunstancias de cada uno de dichos individuos para colocarlos en ocasion oportuna, y con preferencia á cualquier otro.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes; en el concepto de que se da traslado con esta fecha á los directores generales de agricultura, industria y comercio, instruccion y obras públicas para su cumplimiento en lo tocante al personal que de ellos depende. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1851.—Fernandez Negrete.—Sr. jefe de la contabilidad general de este ministerio.

Ademas de los sujetos comprendidos en la precedente disposicion han sido declarados igualmente cesantes D. Augusto de Laiglesia, D. José Maria Julia, D. Ildefonso Guerra, D. Eusebio Gutierrez Villaran, D. Pedro Gargia y D. Joaquin Borrás, que dependian inmediatamente de las direcciones, y han cesado las gratificaciones y sobresueldo que disfrutaban 15 individuos en las mismas dependencias, como asimismo una pension que estaba asignada sobre imprevisos á un jóven para estudiar la pintura en el extranjero.

Instruccion pública.—Negociado 2.º

Excmo. Sr.: Publicados por real orden de 20 de

setiembre del año último los programas para las asignaturas de segunda enseñanza que han de observarse en todos los institutos, seminarios y colegios del reino, ha llegado el caso de llevar a debido efecto el real decreto de once de agosto de 1849, dirigido á promover, por medio de un concurso, la formacion de libros de texto para uniformar aquella enseñanza en los mencionados establecimientos. A este fin, y con el de evitar todo género de dudas á los que gusten optar á los premios que en el real decreto citado se ofrecen, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las siguientes disposiciones:

1.º El concurso se limitará á los libros de texto correspondientes á las asignaturas comprendidas en los cinco años de la segunda enseñanza elemental, con sujecion al programa de las mismas, publicado por el gobierno.

2.º Las obras que se presenten habrán de ser originales, quedando absolutamente excluidas del concurso las traducciones.

3.º Para la adjudicacion de premios, en el caso de presentarse obras dignas de obtenerlos, los tribunales que al efecto se nombren darán la preferencia á aquellas que ademas de su mérito intrínseco, reúnan la circunstancia de estar escritas en buen estilo y lenguaje.

4.º El tiempo que habrán de servir de texto las obras premiadas será de seis años para las elementales de matemáticas, física, química, é historia natural; y el de cinco para las de latinidad, retórica y poética, lógica, religion y moral é historia y geografía.

5.º Las obras que hubieren de entrar en concurso deberán hallarse en poder de la direccion general de instruccion pública el día 31 de mayo de 1852. Pasado este término, ninguna obra será admitida, sea cual fuere la causa que hubiere motivado su retraso.

De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1851.—Fernandez Negrete.—Sr. director general de instruccion pública. (Popular.)

### IDEM 8.

Los sucesos de Bayona han sido objeto de tanta curiosidad, que vamos á reproducir acerca de ellos dos cartas de Bayona y Burdeos que publican hoy *El Heraldo* y *La Nacion*, no sin añadir que estamos plenamente de acuerdo sobre los principios que se asientan en la primera. Dice así la carta de Bayona:

«El duque de Valencia se hallaba ya en Biarritz cuando recibió una carta, fecha en Paris, en que el general Armero, en nombre de don Jorge Diez Mar-

tinez, reproducia otra célebre de que en su tiempo se dió cuenta á las Cortes, y respecto de la cual tuvieron conocimiento los tribunales competents, sufriendo su autor la pena que los mismos le impusieron. El Sr. Armero, ademas, hablaba al duque de las consecuencias de aquella carta en terminos, segun dicen, poco propios, dirigiéndose á un capitán general del ejército.

El duque de Valencia vió en todo esto una demasia, un ataque á la disciplina militar, y, sobre todo, vió que se pretendia establecer un precedente perniciosísimo para el órden y el gobierno.

En efecto, cualquiera que conozca un poco al duque de Valencia comprenderá que á seguir los impulsos de su carácter, hubiera al momento concluido este asunto por si mismo. Pero ¿podria hacerlo como hombre de gobierno? Sin ser inconsecuente, ¿podia tratar ahora ese asunto de una manera contraria de como le trató en la época de su origen? ¿Podia entenderse con un hombre penado por los tribunales precisamente por el exceso que ahora reproducia por conducto del general Armero? En fin, ¿iria el duque de Valencia á infringir las leyes del pais extraño en que reside, y establecer el precedente de que los ministros, cuando dejen de serlo, deben responder de sus actos de gobierno á pistoletazos, y dar satisfacciones á cualquiera que se le autoje ecsigirlas?

Segun nuestros informes, y los creemos ecsactos, el duque de Valencia hizo testificar la carta del general Armero, y por el conducto regular la remitió al gobierno con una comunicacion en que le decia que no contestaba á ella por honor á la alta gerarquía que ocupaba en el ejército, á la dignidad que acababa de desempeñar como presidente del consejo, y á los buenos principios de gobierno. Que deseaba saber si el gobierno aprobaba su conducta, pues en otro caso él se defenderia por su cuenta.

Bien puede asegurarse que una de las mayores victorias que sobre sí mismo ha conseguido el duque de Valencia ha sido sin duda la de no dejarse arrastrar en esta ocasion, por una provocacion atrevida; bien que tampoco es esta la vez primera que se violenta y se sacrifica en favor de los grandes principios de gobierno.

Dícese que el gobierno ha consultado al duque de Valencia si enviaria ó no la enunciada carta á los tribunales. No no nos atrevemos á creer que el gobierno hiciese semejante consulta; pero si el hecho es cierto, nada aventuramos en asegurar que el duque de Valencia habrá contestado con la dignidad y cordura que le son propias, que no es acusador de nadie, ni contra nadie alimenta enemistad: que él ha cumplido dando conocimiento al gobierno, y que á este mas que á nadie le interesa adoptar sobre el particular las resoluciones que crea oportunas.

Entretanto que estas cosas pasaban, el general Armero y el Sr. Diez Martinez llegaron á Bayona, pero debieron hacer tan público su designio en Paris, que el gobierno de la república por telégrafo habia mandado al subprefecto que arrestara al general Armero y pusiese en prision á Diez Martinez tan pronto como llegasen á Bayona. Esto no tuvo completamente efecto, pues nuestro cónsul se interpuso, y los dos sujetos indicados desde la subprefectura retrocedieron por el camino que habian traído para salir de Francia. El señor duque de Valencia no tuvo noticia de esta ocurrencia hasta el dia siguiente de haber sucedido. El gobierno de la república ha protegido en esta ocasion,

y por impulso propio, la tranquilidad del digno duque de Valencia, haciendo ver al mundo entero que sabe guardar los buenos principios de gobierno, y que aprecia como se merece al ilustre personaje español que hoy reside y descansa tranquilo en su territorio.

Hé aqui ahora la carta fechada en Burdeos el dia 3 y que publica *La Nacion*.

«A las seis de la mañana han llegado en la diligencia los Sres. Armero y Diez Martinez, acompañados de un agente de policia que ha ido con ellos en el mismo departamento del carruaje. Dicho agente parece que acompaña á aquellos señores hasta Paris, para cuyo punto salen hoy mismo.

Segun las noticias que he adquirido, tan pronto como el general Armero y Diez Martinez se apearon del correo en Bayona el dia 1.º á las seis de la tarde fueron detenidos por la gendarmeria, y sin darles tiempo mas que para lavarse, fueron conducidas á la subprefectura.

El subprefecto, dirigiéndose al general Armero, le dijo:

—Sé muy bien, y el pueblo este lo sabe tambien, cual es el objeto de su viaje. En virtud de triplicados partes que he recibido del presidente de la república, me veo en la precision de preguntar á V. para que me conteste categóricamente, si empeña su palabra de honor de no provocar ni escitar directa ni indirectamente, en su nombre ni en el de otro, al general Narvaez.

Parece que el general Armero contestó lo siguiente: —Mientras esté en Francia prometo á Vd. no hacerlo; pero debo advertirle que yo no le he escitado á nada, y que mi representacion ha sido imparcial, honrosa y de ninguna manera oficiosa ni resentida; pues entre ambos no hay asunto alguno que ventilar.

—Sin embargo, replicó el subprefecto, es preciso que salga Vd. de Bayona regresando al interior de Francia ó á Paris.

El subprefecto despues de este diálogo hizo entrar al cónsul español, quien se dirigió al señor Diez Martinez manifestándole que era autoridad y que podria ponerlo preso, ecsigiéndole desistiera del objeto de su viaje. El Sr. Diez Martinez contestó, que sin entrar á deslindar á las atribuciones del cónsul, estaba en el caso de dejarse imponer por la fuerza material de aquellas dos autoridades, pero sin prometer nada *despues*, y añadió, dirigiéndose al subprefecto únicamente, que daba su palabra de honor de no intentar nada contra el duque de Valencia dentro de Francia.

El cónsul español manifestó entonces que no bastaba su palabra, puesto que su ecsaltacion le habia inducido á correr muchas leguas en busca del general Narvaez; á lo cual el señor Diez Martinez contestó, que en todo caso probaria aquella ecsaltacion que era un hombre de honor.

En seguida les dejaron unos momentos para deliberar, y despues de haberse puesto de acuerdo, manifestaron los señores Armero y Diez que renunciaban á todo acto en Francia, que deseaban regresar á Paris, y que esperaban ser tratados con toda consideracion con arreglo á su clase.

El subprefecto, que tenia grande interés en hacer salir de Bayona á los viajeros, envió á buscar billetes para el correo de aquella noche; pero como no habia asientos vacantes, fué preciso contentarse con obtenerlos en la diligencia que marchaba á Paris á las seis de la mañana siguiente. » (Epoca.)

Madrid 8 de febrero.

Los periódicos atribuyen á mil causas distintas la modificación que acaba de sufrir el gabinete, y acertando to los en parte no ponen el dedo en la verdadera llaga. Cierta es, como dicen unos, que el Sr. Mirasol se oponia á que fueran destituidos ciertos generales, personificación de la administración pasada; cierto es que defendia como un sagrado la administración militar; cierto es que en materia de economías en el ejército se quedaba muy atrás á los deseos de sus compañeros; pero lo que á estos ha obligado á ponerle en el caso de seguir abiertamente la política del ministerio ó retirarse es la necesidad encarnada en el ánimo de todos los ministros de obrar resueltamente en materias de administración y gobierno.

—Apenas salió de la comision de quintas el conde de Mirasol, el jueves á las tres de la tarde, se reunió el consejo de ministros y aqui el señor Bravo Murillo manifestó al conde de Mirasol, que era urgente dar solución pronta á los nombramientos militares que estaban sobre la mesa. Segun se cuenta, el consejo de ministros pretendia la separacion de los generales Villalonga, Norzagaray y Calonge, de las capitánias generales de Valencia y Madrid y de la comandancia general del campo de Gibraltar; y la supresion de la capitania general de Africa. El Sr. Mirasol se negó á los deseos de sus compañeros y estos insistieron por lo que el conde habló de dimision y dijo que antes de firmar aquellos decretos se retiraria.

Un periódico dice hoy que á las cinco de la tarde de anteayer estaba resuelta la dimision del Sr. conde de Mirasol. Pero sin negar yo que estuviese resuelta, respondo apoyado en buenos datos de que á las diez de la noche no habia sido presentada por escrito, y aun he oído que el general Lersundi juró en manos de S. M. antes de que el conde pusiese su dimision en manos de sus compañeros. Esto último seria muy significativo.

Lo que parece indudable es que á las diez y media de la noche del jueves el Sr. Bravo Murillo vió á la reina y la dijo, que el conde de Mirasol no estaba de acuerdo con sus compañeros, y que S. M. contestó simplemente:—Pues que se retire.

Despues de la modificación que ha sufrido el ministerio, todos los hombres políticos se echan á discurrir sobre el giro que tomarán las cosas tanto respecto del personal de la administración que se le muestra hostil, como respecto del Congreso donde le aguarda una hostilidad abierta. Sobre ambos puntos se discurre largamente hoy en Madrid.

La sesion del Congreso de hoy ha estado muy lejos de satisfacer la curiosidad del público y de los diputados que asistian á la sesion y que esperaban alguna interpelacion sobre la crisis. La sesion empezó apoyando el señor Pasaron y Lastra un proyecto de ley para que se conceda una pensión á la madre de dos oficiales muertos en campaña. Siguió el señor Ahumada invitando á la comision de limpia y construcción de puentes que activara el presentar su dictámen. Respondió el señor Roca de Togores que la comision no perdía de vista este asunto. Se aprobò en votacion definitiva el proyecto de ley para el arreglo del tribunal mayor de cuentas. Leyóse un dictámen de comision favorable al pensamiento del gobierno, á la venta no sé si de los bienes de la órden de San Juan ó de las minas de Rio-Tinto, lo que no pude distinguir por el ruido que habia en el salon, y por último el señor

Borrego, diputado por una de las provincias de Castilla dirijió una interpelacion al señor ministro de estado, para que manifestase en la parte que fuera prudente el estado de las negociaciones con Portugal sobre la navegacion del Duero. El señor presidente del consejo de ministros contestó que pondria la interpelacion en conocimiento de su compañero el de estado no presente á la sesion. Con lo que terminada la sesion pública y señalada como órden del dia para el lúnes, la discusión del dictámen de venta que se habia leído quedó el Congreso en sesion secreta.—No ha habido Senado.

Mañana que es domingo y no hay sesion en ninguno de los cuerpos colegisladores no escribiré á V. segun costumbre á no ser que ocurra algo de particular. (D. N. C.)

IDEM 9.

Real decreto.

En vista de las graves dificultades que ofrece la asignación de género á los teatros de provincia vengo en decretar lo siguiente:

No obstante lo dispuesto en mi real decreto de 7 de febrero de 1849, en todos los teatros de provincia podrán darse indistintamente funciones dramáticas, líricas y coreográficas.

Dado en palacio á 4 de febrero de 1851.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación del Reino, Fermin Arleta.

—La Patria anuncia que suspende su publicacion á contar desde el dia de hoy.

El Heraldo publica esta mañana el siguiente párrafo:

«Parece que algunos de los generales que ocupan destinos de los mas altos en la milicia, celebraron ayer una reunion para acordar entre sí la conveniencia de dar sus dimisiones en vista de la reciente crisis, y del resultado que ha tenido, y de las destituciones que se anuncian. Despues de un exámen detenido de lo que deberian hacer, resolvieron, como era justo, abstenerse de presentar sus dimisiones. Nosotros no podemos dejar de aplaudir en todas sus partes esta resolución. Habiendo demostrado esos dignos militares que estarían dispuestos, si fuese conveniente, á abandonar su empleo, bueno es que permanezcan en ellos. Asi demuestran de nuevo que los individuos de la mayoría de nuestro partido no ajustan conducta á sus intereses personales, y que sus afecciones van unidas á los principios, y no á tal ó cual empleo. Si se les distituyese, no por eso dejarían de prestar su apoyo al gobierno, porque lo mismo ahora que mas adelante, lo mismo en su posicion actual que en las que pueda reservarles el porvenir, demostrarán que su adhesion á los principios que proclaman no vacila ante lo que, afectándoles mas ó menos personalmente, nada tiene que ver con los principios que profesan y defienden.»

Hoy por la mañana, una gran parte del vecindario de Madrid se encuentra en las inmediaciones de la puerta de Atocha con objeto de presenciar la inauguración del ferro-carril de Aranjuez. El cerrillo de San Blas está apiñado de gente y presenta, así como sus alrededores, una vista sorprendente y en extremo curiosa. El dia es uno de los mas deliciosos de primavera, y esto contribuirá á dar mayor realce á la fiesta, para la cual ha desplegado el señor D. Jose de Salamanca todos los recursos de su fecunda imaginacion y toda la esplendidez de su carácter. (España.)



Ha sido nombrado gefe politico de Madrid el conde de Revillagigedo.

La reina de Portugal ha tenido el sentimiento de perder á su augusta hija pocos momentos despues de haber recibido el agua del Bautismo, segun leemos en los periódicos de Lisboa del 5: En este dia se verificó el entierro con toda la solemnidad de costumbre y el cadáver fué depositado en la Real iglesia de S. Vicente de Fora. S. M. la reina sigue bien. (Heraldo.)

Estos dias habian llegado hasta nosotros rumores sobre trabajos y planes revolucionarios, de los que nada hemos querido decir porque nos parecieron desde luego completamente absurdos. Entre estos rumores oimos el de que se trataba en Madrid de seducir la guarnicion para producir un levantamiento no sabemos en que sentido. Estos rumores tenian, sin embargo, algun origen. Parece que en estos últimos dias se presentó un sugeto en el cuartel de granaderos, y que con promesas y oro trató de seducir á algunos sargentos de este cuerpo. Leales estos á sus deberes y á su reina, su primer paso fué dar parte á sus gefes. Inmediatamente se prendió al agente de seduccion; pero al prenderlo declaró á todos que su mision era de policia y de investigacion, mostrando para esto uno que él decia ser salvo conducto. A pesar de esto, profundamente indignado de semejante conducta el cuerpo de granaderos de la Reina, su digno coronel el brigadier Ravenet, puso preso al agente de seduccion, y dió cuenta instantanea al capitán general y al ministro de la guerra. Horas despues el preso pasaba á manos de la autoridad civil y no hemos vuelto á saber nada acerca del desenlace de tan estraños sucesos sobre los cuales serian de desear esplicitas esplicaciones. (Epoca)

## Barcelona 12 de febrero.

Anteayer fueron presos por la ronda de seguridad pública, en combinacion con los mozos de las escuadras, cinco individuos que se iban á reunir con el Bou. Ayer lo fué tambien el reclutador y otro que habia dado ya su dinero á los reclutas. (Sol)

## Gerona 15 de Febrero.

En la noche del 7 al 8 del corriente fueron robadas de la iglesia de S. Esteban de Bas, todas las alhajas que en la misma habia excepto la custodia que los rateros no pudieron encontrar. Hasta ahora no ha podido indagarse ni el número, ni quienes eran los autores de este robo.

El Boletin oficial n.º 19 contiene:

- 1.º Una circular de haberse encargado interinamente del mando de esta provincia el vice-presidente del consejo provincial.
- 2.º Otra sobre patentes.
- 3.º Una competencia resuelta sobre puntos de la administracion civil.
- 4.º Una circular sobre pago de escuadrss.
- 5.º Otra sobre los defensores de Gerona y Zaragoza, inserta ya en nuestro número del miércoles.
- 6.º El anuncio de los números premiados en el sorteo del 5 del corriente.

7.º Un edicto del juez de Figueras citando á Manuel Bofill.

8.º Otro del de Santa Coloma id. á Jayme N. Marine.

9.º Otro del de Figueras id. á Narciso é Ignacia Campristol.

10.º Otro del de id. sobre robo de veinte y tres gallinas y un pollo.

## ANUNCIOS DEL DIA.

HOY San Valentin presbitero y mr. y el bto. Juan Batista de la Concepcion fr.

MAÑANA. Santos Faustino y Jovita hermanos ma. CUARENTA HORAS. Continuan en la Iglesia del Hospicio. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 6 de la tarde.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DEL DIA DE AYER.

Sale el sol á las 6 49 minutos de la mañana.  
Se pone á las 5 y 11 minutos de la tarde.

### TERMOMETRO DE REAUMUR.

Dentro las habitaciones. Al aire libre.

Al amanecer. . . . .	8 grados. . . . .	4 grados.
Al medio dia. . . . .	9 grados. . . . .	10 grados.
Al anohecer. . . . .	8 grados. . . . .	5 grados.

CORREOS que entran hoy. Á la una y media de la mañana Madrid, Barcelona, y demas provincias del reino. A las diez y media de la noche Francia y demas paises estrangeros, Figueras y Bascara.

CORREOS que salen mañana. A la una y media de la mañana, Francia y demas paises estrangeros, Figueras y Bascara. A las 12 del dia, Santa Coloma de Farnés, Cassá de la Selva, Amer y Llagostera. A las 10½ de la noche Madrid, Barcelona y demas provincias del reino, Hostalrich y Mallorquinas.

Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Gerona.

En cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general del Tesoro público en órden de 3 del actual para proceder al pago de los billetes del Tesoro del anticipo de cien millones de rs. correspondiente al tercer plazo vencido en 1.º de dicho mes y sus intereses, así como los cupones de igual vencimiento unidos á los billetes del 4.º plazo; quedan señalados para llevar á efecto esta operacion los mártes y sábados de cada semana desde las diez á las dos de la tarde, los jueves en las mismas horas para el pago de los del 1.º y 2.º plazo y sus intereses vencidos en 1.º febrero y 1.º de agosto del año próximo pasado, y los viernes para el cange de los billetes antiguos con los nuevamente emitidos. En su consecuencia se presentarán en esta Contaduria con facturas duplicadas en un todo arregladas á los modelos que se circularon para las del primer plazo, con la debida distincion de plazos é intereses. Gerona 13 febrero de 1851.—El Contador de H. P.—Francisco Luque.

Facturas para el cobro de los billetes y cupones renovados del anticipo de 100 millones.  
Vendense en la libreria de la V. Grases.

E. R.—FELIX PAGES.

Imprenta de la Viuda Grases plaza de la constitucion